Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. Nº 4011-0021894-MB-2013//3531-HCD-2013 - DESPACHO N° 32 – COMISIÓN DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El Expediente Nº 4011-0021894-MB-2013//3531-HCD-2013; Referente a: Convenio Único de Colaboración y Transferencia celebrado entre Enhosa y la Municipalidad de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que el Convenio supra mencionado, tiene por objeto llevar a cabo el Programa de Asistencia en Áreas con Riesgo Sanitario. PROARSA;

Que en el marco de dicho programa, se otorgará un financiamiento no reintegrable hasta la suma total de Pesos Cinco Millones Setecientos Siete Mil Novecientos Cinco con Noventa Centavos ($ 5.707.905,90), destinado a la ejecución del proyecto "RED DE AGUA CORRIENTE PARA EL BARRIO XI –CENTRO AGRICOLA EL PATO-", de esta Comuna

Que en virtud de lo normado en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante Convalidar los Convenios suscriptos.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4814

ARTICULO 1º: CONVALIDASE El Convenio y Anexo I suscripto entre el Ente Nacional de Obras ……. Hídricas de Saneamiento (ENHOSA), y la Municipalidad de Berazategui en fecha 28 de Febrero de 2013.-

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y Cumplido, ……. ARCHIVESE.-

Berazategui, 03 de Mayo de 2013.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
03/05/2013

f